



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00400679- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota presentada al orden 2, mediante la cual la Sra. Prof. MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594) comunica su renuncia a un cargo titular de Jefe Trabajos Prácticos (Cód. 235) y a la Coordinación de la Unidad Curricular Biología de 2° y 3° años, ambos de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir del 1° de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 36 (N° NO-2022-00788125-UNC-DIR#ESCMB) la Escuela solicita:

a) Con carácter de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados por la Prof. Pérez, como interina, en un cargo de Jefe Trabajos Prácticos (Cód. 235), a partir del 6 de diciembre de 2015 (fecha de vencimiento de su cargo titular según R.HCS 307/11) y hasta el 31 de julio de 2021, y

b) La aceptación de la renuncia de la agente Prof. MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594) a un cargo de Jefe Trabajos Prácticos (Cód. 235), a partir del 1° de agosto de 2021;

Que, según informativa de la Dirección de Planta de Personal (órdenes 11 y 20) la docente Pérez revistaba a la fecha de su renuncia en cinco horas cátedra de Coordinación de Asignatura y Orientación (Cód. 321) con carácter de interino y en un cargo de Jefe de Trabajo Práctico (Cód. 235) Titular con vencimiento, cuya renovación de titularidad docente tramita por el EX-2021-289501- -UNC-ME#ESCMB, en el cual se solicitaba su titularización desde el 6 de diciembre de 2020 hasta el 5 de diciembre de 2025

Que el pedido de la Escuela de reconocimiento de servicios surge a partir de que la Resolución del H. Consejo Superior N° RHCS-2023-351-E-UNC-REC no renovó la titularidad de la agente en cuestión como Jefe Trabajos Prácticos (Cód. 235) en atención a su renuncia presentada a dicho cargo;

Que, por tanto, la renovación de titularidad en un cargo Jefe de Trabajos Prácticos de la

docente Pérez se tornó abstracto y procede el reconocimiento solicitado por cuanto ella cumplió con la efectiva prestación de servicios en dichas funciones en el período indicado, según se informa en la precitada nota del orden 36;

Lo informado por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (orden 41) y Jurídico-Académica (orden 47) de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por la Sra. Prof. MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594) como interina en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235), desde el 6 de diciembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar con retroactividad al 1° de agosto de 2021 la renuncia de la Sra. Prof. MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594) al dictado de cinco (5) horas cátedra interinas para la Coordinación de Asignatura/Área de Biología de 2° y 3° años de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Pérez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv